



IDDOC: 3161854

DECRETO N° 526 /

TEMUCO,

VISTOS

110 OCT 2025

1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los dictámenes N°16.636 del 19/02/2016 y N°33.699 del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N°1.404 del 04/04/2025 que delega firmas.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud de Devolución de Dinero del 03/10/2025 de la Farmacia Municipal II.
2. La Nota de Crédito N°904 del 01/10/2025.
3. La Boleta Electrónica N°82708 de la Farmacia Municipal II.
4. Nota de Venta N°494.613 del 01/10/2025 de la Farmacia Municipal II.
5. El producto [REDACTED] fue devuelto íntegro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Nathan Candia Inostroza	[REDACTED]	494.613	01/10/2025	\$4.400.-	\$4.400.-	Error de dispensación

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$4.400.-

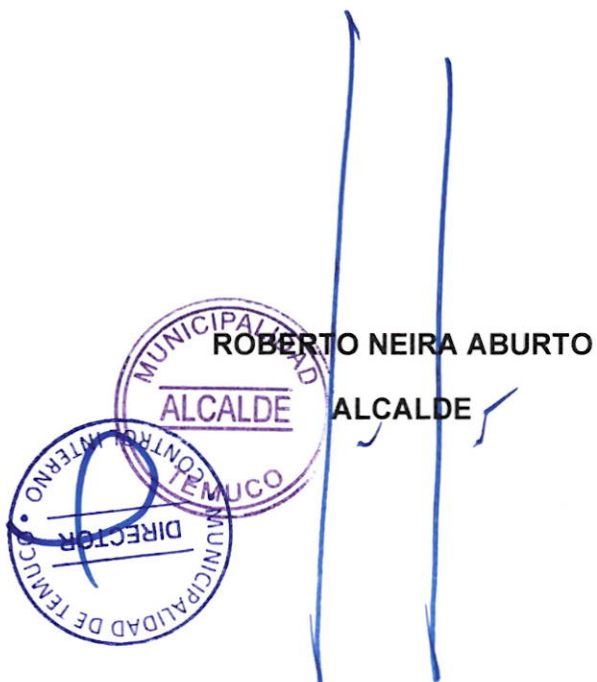
2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002002 Farmacia Municipal II \$3.697.- Menor Ingreso, valores netos
- 1150702002002 Farmacia Municipal II \$1.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$702.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


ESS / DW / RGC / JRG

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)

